

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00821

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante¹ y en virtud a que no se le dio trámite al despacho comisorio N°025², por secretaría actualícese el mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia de 30 de junio de 2022³; sin embargo, debe aclararse que en la actualidad la comisión debe efectuarse a los Jueces Civiles Municipales **87, 88, 89 o 90** de esta ciudad, creados por el Acuerdo PCSJA22-12028, y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 053 fijado el 23 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87e71a580fa581f14d94750493bfb49bf2a52b98fec08a58a94cb243897d030**

Documento generado en 22/04/2024 04:14:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 027

² Archivo 011

³ Archivo 010